

## INFORMACIÓN

### PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES v PARA EL PRÓXIMO CURSO 2022/2023

Ante la proximidad de la fecha para solicitar **AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (curso 2022/2023)**, os informamos de la **documentación que debéis preparar para justificar las causas familiares según vuestra circunstancia.**

**LA SOLICITUD DE LOS SERVICIO COMPLEMENTARIOS** (Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares) y la **MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2022/2023** se realizará **telemáticamente a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos** <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>, durante los plazos de matriculación, **del 1 al 8 de junio.**

Una vez que estéis rellenando la solicitud de los Servicios del Centro en el sobre electrónico de matrícula, debéis de **adjuntar la documentación en formato PDF**. Os aconsejamos que **previamente tengáis guardado en vuestro ordenador/Tablet todos los documentos** y pongáis nombre al archivo del documento que os solicitan. (eje: llamar al archivo vida laboral, si es el documento de vuestra vida laboral)

**Se habilitará un trámite en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos para consultar la admisión (listados provisional y definitivo) en los servicios solicitados**, con independencia de lo establecido en la *Orden de 17 de abril de 2017*.

La **normativa que regula este proceso** es la siguiente:

**Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

**Resolución de 17 de marzo de 2022**, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2022/23

El **artículo 20** de la Orden de 17 de abril de 2017, indica la **documentación necesaria a presentar**:

**ACREDITACIÓN DE LAS SITUACIONES FAMILIARES.** (documentación que hay que presentar)

1. Cuando la **guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales** deberá presentar una **copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo** de esa circunstancia.

Las solicitudes serán presentadas y firmadas por uno de los guardadores legales. **Se considerará la guarda y custodia en relación con el período de funcionamiento del comedor.** Por ejemplo, si en una sentencia se especifica que uno de los progenitores ejercerá la custodia los fines de semana o en vacaciones, se considerará que la custodia es ejercida por solo uno de ellos.

2. Para **acreditar la actividad laboral o profesional** de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:
  - a. **Por cuenta ajena:** Informe de vida laboral o certificado de la unidad de personal en caso de funcionarios, **y certificación de la duración de la jornada y horario de trabajo** (horario que impida atender al alumno en el horario del servicio solicitado - Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.).
  - b. **Por cuenta propia:** Certificación de alta en el impuesto de actividades económicas o alta en el censo de empresarios o copia autenticada de la licencia de apertura o alta en la Seguridad Social, **y declaración responsable del horario de la actividad.**
3. Para acreditar la **situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales** de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar **certificado actual de estudios y horario.** expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el **horario lectivo.**
4. Para **acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión** será necesario presentar una **certificación expedida al efecto por los servicios sociales** comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante. En el caso de **alumnado incluido durante este curso 2021/2022 en el Plan (SYGA) será considerado de oficio como en situación de dificultad social extrema por el centro.**
5. En el caso del alumno o alumna en **situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía,** será necesaria la **certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.**
6. En el caso de **hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género,** será necesaria la **certificación de la entidad titular del centro de acogida.**



Junta de Andalucía

## C.E.I.P. REYES CATÓLICOS

Avda Ana de Viya 36.11009.CÁDIZ

Correo: [11001099.edu@juntadeandalucia.es](mailto:11001099.edu@juntadeandalucia.es)

[www.facebook.com/CEIPReyesCatolicosCadiz/](http://www.facebook.com/CEIPReyesCatolicosCadiz/)

Tfno. 956243143/Fax.956243144



7. Para **acreditar la situación de víctima de terrorismo** será necesaria la **certificación expedida por la Administración pública que corresponda.**
8. Para **acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia**, será necesaria la **certificación expedida por la Consejería competente** en materia de dependencia y servicios sociales.
9. Para **acreditar la situación de familia monoparental**, entendiéndose por tal aquella en la que la patria potestad es ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, será necesario **aportar copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, la orden judicial de alejamiento en vigor.**

**ES IMPORTANTE QUE TENGÁIS TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA BUSCADA Y DIGITALIZADA PARA EL PERIODO DE SOLICITUD.**

En unas semanas os informaremos de cómo acceder a la Secretaría Virtual y realizar el proceso.

Fdo: Alberto Román Declara  
Director del CEIP Reyes Católicos

